



RESOLUCION N° 032 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 FEB. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 270/84

VISTO:

Estas actuaciones y el Decreto N° 28 del 15 de Enero del corriente año, publicado en el Boletín Oficial N° 26.076 de fecha 2 del mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo modifica los límites establecidos por los artículos 56, incisos 1° y 3°, apartado a), 57, 58 y 62 de la Ley de Contabilidad;

Que procede en consecuencia la actualización de los importes del régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones fijadas por la resolución N° 700/85 del 19 de Agosto de 1985 y la modificación también del monto máximo para cada pago por el régimen de caja chica;

POR ELLO y atento a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer a partir del día 2 del corriente mes, en sustitución de la resolución N° 700/85, el siguiente sistema autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones, en concordancia con las modificaciones fijadas por el Decreto N° 28 mencionado en el exordio:

I) COMPRAS DIRECTAS: Artículo 56, Inciso 3°, Apartado a), Ley de Contabilidad.

- Hasta \$ 750.= (Setecientos cincuenta australes)

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- | | |
|---|--|
| - Decano de Facultad | - Decano de Facultad |
| - Director de Sede Regional | - Director de Sede Regional |
| - Director General de Administración | - Director General de Administración |
| - Director General de Obras y Servicios | - Director General de Obras y Servicios. |

II) LICITACIONES PRIVADAS: Artículo 56, Inciso 1°, Ley de Contabilidad

- Desde \$ 751.= hasta \$ 15.000.=

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- | | |
|---|--|
| - Decano de Facultad | - Decano de Facultad |
| - Director de Sede Regional | - Director de Sede Regional |
| - Director General de Administración | - Director General de Administración |
| - Director General de Obras y Servicios | - Director General de Obras y Servicios. |

III) LICITACIONES PUBLICAS: Artículo 55, Ley de Contabilidad

- Desde \$ 15.001.= hasta \$ 74.700.=



RESOLUCION N° 032 - 87

..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 270/84

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director General de Administración
- Desde A 74.701.= hasta A 150.600.=

- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Más de A 150.600.=

- Director General de Administración

- Rector

IV) CONTRATACIONES DIRECTAS DE EXCEPCION: Artículo 56, Inciso 3°, Apartados b) a m).

- Desde A 751.= hasta A 15.000.=

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Desde A 15.001.= hasta A 74.700.=

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Desde A 74.701.= hasta A 150.600.=

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Más de A 150.600.=

- Director General de Administración

- Rector

ARTICULO 2°.- Disponer que no obstante la facultad otorgada por el artículo anterior, toda compra o contratación que supere la suma de quince mil australes (A 15.000.=) deberá ser autorizada por el Rectorado como medida previa para su sustanciación.

//..



..// - 3 -

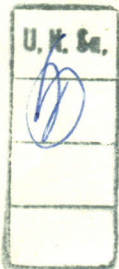
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)


Expte. N° 270/84

ARTICULO 3°.- Determinar que el monto máximo para cada pago por el régimen de / "Caja Chica", será de doscientos treinta australes (A 230.=) para gastos menores y de doscientos setenta australes (A 270.=) para gastos urgentes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, remítase copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

C.P.N. OSBAI DO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 032 - 87